

**APRUEBA POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA DIRECCIÓN  
DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

---

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA DV N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°29/2004 del Ministerio de Hacienda; en el D.F.L MOP N°850/97 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/64, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; Decreto MOP N° 79/2004 que establece la organización y funciones de la Dirección de Vialidad; la Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República, sobre exención al trámite de toma de razón; en el artículo 6° de la Ley N°19.553 de 1998 del Ministerio de Hacienda, que concede la Asignación por Modernización y otros Beneficios que indica y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553 para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional; en el Decreto Exento N°395 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Programa Marco de la Gestión de los Servicios en el año 2024 para efectos del Incremento por Desempeño Institucional del artículo 6° de la Ley N°19.553, Resolución Exentas DV N°466 de febrero de 2023, que Constituye el Comité de Estado Verde; La resolución DV. Ex. N° 3923, de 29 de noviembre de 2024, que modifica en parte la Res. Ex. DV. N° 466, de 2023 y deja sin efecto la resolución DV Ex. N° 1691, de junio de 2024.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Sistema de Estado Verde contenido en el Objetivo 2 denominado “Eficiencia institucional”, del Decreto Exento N° 395 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión 2024, tiene por objetivo implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de la Institución, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.
- b) Que, para dar cumplimiento al Requisito Técnico N°1 del Objetivo N°1 de la Etapa N°2 (E2/O1/RT1) según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°395 del 07.11.2023 del Ministerio de Hacienda) se debe “Elaborar, actualizar o mantener una Política Interna de Gestión Ambiental”.
- c) Que la Política Interna de Gestión Ambiental es una declaración oficial adoptada por la Dirección de Vialidad, que establece los objetivos y compromisos en relación con la protección y conservación del medio ambiente dentro de nuestras operaciones y actividades.
- d) Que, la resolución DV. Ex N° 3923, de 2024, modifica la conformación del Comité Estado Verde (CEV) señalada en el Resuelvo 1º de la resolución DV Ex. N° 466, de 2023, quedando vigente todo lo no modificado por la resolución previamente señalada.

- 1.- **APRUÉBESE** La Política Interna de Gestión Ambiental del PMG Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Vialidad la cual fue revisada y aprobada por el Comité Estado Verde, que se detalla a continuación:

# POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



2024

# 1. Introducción:

La Dirección Nacional de Vialidad reconoce la importancia de la implementación de medidas y lineamientos de carácter transversal sobre la gestión medio ambiental en su quehacer, comprometiéndose con una gestión pública moderna y sustentable. De esta manera, se han efectuado diversas iniciativas orientadas a usar de forma más eficiente los recursos utilizados en nuestros edificios institucionales, implicando, entre otros aspectos, la intervención en espacios físicos de nuestros edificios, la modificación de procesos y prácticas administrativas, y sobre todo, impulsar una cultura de eficiencia entre los funcionarios y funcionarias, con el objeto de reducir el impacto ambiental producido por el quehacer inherente a la misión de nuestro Servicio. Con el ánimo de profundizar e institucionalizar prácticas sustentables, se procede mediante el presente documento a establecer la política **ambiental** institucional como base para desarrollar una gestión ambiental integral, en las diversas dependencias del Servicio a lo largo del país.

El programa Estado Verde, tiene como objetivo central generar una cultura ambiental que permita que las instituciones públicas incorporen políticas, principios y prácticas amigables con el medio ambiente, y la conservación de los recursos, tanto en la administración de las dependencias físicas como en la gestión de los procesos administrativos<sup>1</sup>.

El objetivo principal del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) “Sistema Estado Verde” es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones públicas, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático. Su implementación comprende distintas etapas, dentro de las cuales, se encuentra la elaboración de una Política interna de Gestión Ambiental.

Lo anterior, se enmarca a su vez en el Decreto N°395, de fecha 7 de noviembre de 2023 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024, para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N° 19.553.

La implementación, se realizará mediante un programa de trabajo que considera la identificación, evaluación, control y mejora de los procesos internos realizados por la Dirección Nacional de Vialidad en materias de uso de materiales e insumos, adquisición de productos y servicios, manejo de residuos, gestión hídrica entre otros procesos relevantes, procediendo a la capacitación y sensibilización a los funcionarios y funcionarias de nuestro Servicio, tanto en tareas de gabinete como también en terreno, mediante los canales de difusión existentes al interior del Servicio.

En dicho contexto, la Dirección Nacional de Vialidad incorpora y comparte para sí y para todos sus funcionarios, principios y objetivos referidos al enfoque que favorezca el medio ambiente mediante esta política institucional.

<sup>1</sup> Manual Estado Verde, Ministerio del Medio Ambiente, página 6.

## 2. Marco Normativo y Legal:

- Ley 19.300, aprueba ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Manual “Estado Verde” Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto Exento N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024
- Ley N° 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Ley 21634 que moderniza la ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Decreto N°1410/2015 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- Ley 20920 sobre Gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (ley REP).
- Ley 21.368 sobre Plásticos de un solo uso y botellas plásticas.
- Ley 21.305 Sobre Eficiencia Energética.
- Decreto N° 11 del Ministerio de Energía que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la elaboración y evaluación del plan nacional de eficiencia energética.
- Decreto Supremo Ministerio de Energía N°28 del 22/06/2021, aprueba reglamento sobre gestión energética de la Ley 21.305.
- DS N°30/2015 RREE que adopta Acuerdo de París.
- Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile, Camino a la Carbono Neutralidad y resiliencia a más tardar al 2050, Gobierno de Chile.
- Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático.

## 3. Marco estratégico institucional

### Relación entre las definiciones estratégicas y la Política Interna de Gestión Ambiental

En específico esta Política reforzará lo definido en la misión de la Dirección de Vialidad, en tanto se vincula de manera directa con que nuestros productos, correspondientes a Infraestructura vial interurbana, Infraestructura vial de integración externa, Infraestructura vial urbana y mantenimiento y explotación de infraestructura vial, se realicen considerando la armonía con el desarrollo del territorio con una perspectiva sostenible y resiliente, teniendo en cuenta la disponibilidad y agotamiento de los recursos naturales y la mitigación de los impactos de las obras que gestiona nuestro Servicio.

Adicionalmente la Política se relaciona de manera directa con el Objetivo Estratégico N°2, en tanto pretendemos que la provisión de nuestra infraestructura vial consolide una red vial sostenible, lo anterior aplica a mejores prácticas en todas las etapas de nuestros proyectos desde la planificación hasta el mantenimiento y explotación de las obras. Lo anterior está además definido en el Volumen N°9 del Manual de Carreteras<sup>2</sup>, correspondiente a Estudios y Criterios ambientales en proyectos viales, que incorpora la dimensión ambiental a todas las fases del ciclo de vida de los proyectos con el objetivo de evitar los daños sobre el medio ambiente y sus recursos.

A continuación, se destacan los elementos de nuestras definiciones estratégicas, que se tomaron en cuenta para la definición es esta Política:

---

<sup>2</sup> Vialidad 2024, Manual de Carreteras. Url:  
<https://vialidad.mop.gob.cl/areasdevialidad/manualdecarreteras/Paginas/default.aspx>

**Misión de la Dirección de Vialidad:** Proveer obras y servicios de infraestructura vial a la ciudadanía, que otorguen una mejor calidad de vida y seguridad a las personas, armonizando el desarrollo del territorio y ofreciendo una conectividad sostenible y resiliente, mediante la realización de estudios, proyección, construcción, mejoramiento, rehabilitación y conservación, con eficiencia, eficacia, perspectiva de género, inclusión y participación.

**Objetivos de la Dirección de Vialidad:**

1. Impulsar la planificación integral para el desarrollo de la infraestructura vial, logrando mayor participación, inclusividad y perspectiva de género.
2. Proveer obras y servicios de infraestructura vial, para aumentar la conectividad en el territorio nacional y en los pasos fronterizos, consolidando una red vial sostenible para asegurar la movilidad de las personas y contribuir a la productividad del país.
3. Conservar obras y servicios de infraestructura vial, para mantener el estado adecuado de la infraestructura vial para la circulación y transitabilidad.
4. Gestionar eficiente y eficazmente el uso de los recursos de inversión en la provisión de obras y servicios de infraestructura vial.

En este orden de ideas, la Política Interna de Gestión Ambiental viene a ser un aporte de manera progresiva con una gestión sustentable en los procesos administrativos y en la ejecución de los objetivos estratégicos de la institución, con el fin de disminuir los impactos ambientales en nuestro Servicio, para ello se elabora este marco normativo que promueve y fortalece un modelo de desarrollo sustentable para nuestro país.

**4. Objetivo General de la Política de Gestión Ambiental de Vialidad**

Establecer los principios y líneas de acción que permitan a la Dirección Nacional de Vialidad incorporar prácticas ambientales en los distintos procesos y ámbitos de gestión de su quehacer, con el fin de disminuir el impacto ambiental derivado de estos, contribuyendo a los objetivos de desarrollo sustentable del país y creando conciencia ambiental en los funcionarios y funcionarias.

**5. Objetivos Específicos**

- Contribuir al desarrollo sustentable a partir de una gestión pública eficiente y responsable con el medioambiente, a través de instructivos, lineamientos, indicadores y acciones ambientales.
- Desarrollar las actividades propias del Servicio, resguardando la biodiversidad, los ecosistemas y contribuyendo a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Establecer indicadores y metas para el uso eficiente de la Energía y criterios para la compra de productos de mayor eficiencia energética.
- Diseñar y aplicar un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias de la Dirección Nacional de Vialidad, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la institución.
- Incorporar variables medioambientales en los procesos de modernización de la gestión institucional a lo largo del país.
- Establecer un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.
- Contribuir a la educación ambiental de funcionarios y funcionarias que les permitan tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

## 6. Principios de la Política Ambiental

La política Interna de Autogestión Ambiental de la Dirección Nacional de Vialidad se rige por los siguientes principios:

### 6.1. Prevención

Implementar, tanto en su gestión interna como en la provisión de sus productos estratégicos, acciones o criterios que eviten o minimicen la afectación a los diferentes componentes ambientales, promoviendo prácticas tendientes al uso responsable de los recursos naturales, evitando el consumo innecesario de los mismos, tendiendo así a la reducción de la huella de carbono en el quehacer del Servicio.

### 6.2. Gradualismo

Incorporación de principios y acciones de manera gradual en todas las unidades de la Dirección de Vialidad que sean parte del alcance institucional del Sistema Estado Verde, que permitan avanzar hacia una gestión sustentable.

### 6.3. Pragmatismo

Desarrollo a través de una planificación realista y alcanzable, de acuerdo a los recursos disponibles, permitiendo conseguir resultados concretos.

### 6.4. Responsabilidad

Todos los funcionarios y funcionarias pertenecientes a la Dirección Nacional de Vialidad, son responsables de aplicar los principios y acciones establecidas en la presente política, sea de forma individual y/o colectiva.

### 6.5. Modernización

Incentivar de forma constante la modernización en los procesos y hábitos institucionales, priorizando el uso de medios digitales y optimización de los procesos. Lo anterior, como elemento crítico de la gestión sustentable.

### 6.6. Seguimiento y Control

Periódicamente realizar seguimiento a las acciones medioambientales implementadas a efectos de evaluar sus resultados y corregir si es necesario posibles desviaciones del objetivo general.

### 6.7. Desconcentración

Implica un traspaso de competencias y acciones desde el nivel central a las Direcciones Regionales de Vialidad, con el fin de implementar las medidas de gestión ambiental en todas las unidades de la Dirección de Vialidad que sean parte del alcance institucional del Sistema Estado Verde.

### 6.8. Formación

Implica la relevancia de contar con un proceso de formación y concientización permanente que tenga como alcance a la mayor cantidad de colaboradores de la Dirección de Vialidad.

### 6.9. Coordinación intersectorial

Corresponde a la gestión que implica la comunicación y coordinación interna Ministerial relacionada a los procesos asociados a infraestructura, adquisición de productos/servicios, sistemas, entre otros elementos que requieran avanzar de forma alineada con los distintos Servicios dependientes del MOP.

### 6.10 No Regresión

Implica que la elaboración de nuevas políticas, lineamientos y medidas que adopte el Servicio, propenderán siempre a garantizar una mayor protección de los diferentes componentes medioambientales.

## 7.- Lineamientos de Acción de la Política

Para la implementación de la Política de Gestión Ambiental y en consideración a los recursos disponibles, la Dirección de Vialidad considerará los siguientes lineamientos en su quehacer institucional:

**Uso del Papel:** El Servicio propenderá a reducir el consumo de papel a través de la validación de procedimientos y documentos digitales, campañas de concientización del uso racional de impresoras y medidas tecnológicas.

**Gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar, Reutilizar, 3R):** La Dirección de Vialidad propenderá a reducir los residuos orgánicos e inorgánicos al mínimo en las unidades de nuestra Institución. Se trabajará en iniciativas que permitan extender la vida útil de los productos que son adquiridos por el Servicio.

**Gestión Hídrica:** El Servicio propenderá a reducir el consumo de agua a través de la implementación de medidas destinadas a reducir pérdidas, registrar consumos, reutilización de aguas grises y campañas de concientización del uso del recurso y renovación de artefactos que consideren medidas de ahorro hídrico.

**Gestión Energética:** La Dirección de Vialidad propenderá a reducir el uso de energía en la institución, a incorporar el uso de energías renovables en su gestión y a incentivar la eficiencia energética en los hogares de los funcionarios y funcionarias, a través de capacitaciones y concientizaciones, promoviendo la implementación de mecanismos de ahorro de energía.

**Compras Sustentables:** El Servicio buscará incorporar criterios de sustentabilidad a la hora de establecer las necesidades de compra que se generen, así como en la definición y características del proceso de contratación de productos y/o servicios.

**Transporte:** La institución fomentará la utilización del transporte público y los medios de transporte sostenibles, o bajos en emisiones, a través de campañas destinadas a sus funcionarios y funcionarias. Asimismo, para la realización de las labores propias de la Institución, evaluando la compra de vehículos más eficientes y bajos en emisiones.

**Educación Ambiental Interna:** El Comité Estado Verde y las jefaturas del Servicio se comprometen a establecer en el Plan Anual de Capacitación, distintas actividades que permitan promocionar el Sistema Estado Verde, la gestión ambiental institucional y la difusión de buenas prácticas ambientales, fomentando el compromiso de todas las personas del Servicio. Adicionalmente, cada año cuando el Comité Estado Verde dé puesta en marcha al Sistema, se definirán las actividades de concientización en materia de gestión ambiental.

## 8. Estructura Institucional para la Gestión Ambiental

El Comité Estado Verde (en adelante CEV) como el ente de gobernanza institucional, cumple un rol estratégico en el proceso de elaboración, actualización, cumplimiento de directrices, entre otros.

El CEV se compone de diversas contrapartes técnicas, representados por miembros de distintas Subdirecciones, Direcciones Regionales, Divisiones, Departamentos, Subdepartamentos y Unidades que en su quehacer tienen el dominio de la información necesaria para reportar las distintas etapas del Sistema Estado Verde y sobre los procesos claves tanto para la identificación de variables, optimización de procesos, control y manejo de los residuos generados por este Servicio, la correcta difusión y sensibilización de todos los funcionarios y funcionarias del Servicio, entre otras actividades relevantes en materia de eficiencia y sostenibilidad ambiental.

La estructura base de roles del CEV será la siguiente:

| N° | Cargo dentro del CEV                                                                     | Función                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Representante de la Jefatura del Servicio                                                | Mantener informado a la Jefatura del Servicio respecto al trabajo que realiza el Comité y a su vez comunicar los lineamientos que emanen desde la Dirección del Servicio.                                                                                                                       |
| 2  | Coordinador Estado Verde                                                                 | Preside las sesiones y ejerce la representación del Comité. Coordina el trabajo del CEV.                                                                                                                                                                                                        |
| 3  | Secretaría Estado Verde                                                                  | Apoyar la sistematización de la documentación de respaldo del funcionamiento del Sistema y llevar las actas del CEV.                                                                                                                                                                            |
| 4  | Coordinador Técnico Estado Verde                                                         | Apoya técnicamente, es decir, corresponde al asesoramiento y revisión en la subida en plataforma Gestiona.energia.cl de los respectivos medios de verificación y responde consultas para el cumplimiento de los requisitos técnicos al área responsable involucrada en el Sistema Estado Verde. |
| 5  | Representantes de las Subdirecciones y equipos técnicos que apoyan la gestión ambiental. | Responsables de la ejecución de las tareas que les son encomendadas por el CEV en las distintas etapas y requisitos que solicite el/la Coordinador/a para el correcto funcionamiento del Sistema.                                                                                               |
| 6  | Coordinadores/as Regionales                                                              | Representantes de las Direcciones Regionales que ejecutan las tareas que les son encomendadas por el CEV y requisitos que solicite el/la Coordinador/a para el correcto funcionamiento e instalación del Sistema a nivel nacional.                                                              |

9. Proceso de participación consultiva y vigencia de la Política Ambiental

La presente política estará vigente a contar de la total tramitación que la aprueba.

El Comité de Estado Verde (CEV), sesionará al menos una vez al año, emitiendo un acta, con el objeto de evaluar si corresponde actualizar o mantener la Política de Gestión Ambiental vigente. De consensuarse una actualización, se modificará la Resolución respectiva de su aprobación, procurando dar cabal cumplimiento a los requisitos técnicos instruidos por Decreto Exento del Ministerio de Hacienda que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de los Servicios.

Respecto al proceso de participación, esta Política fue generada siguiendo los lineamientos de la Guía de Apoyo de la Red de Expertos del PMG Sistema Estado Verde, con un proceso de consulta a través de un formulario abierto que se remitió a todas las personas funcionarias que tienen correo electrónico de la Dirección de Vialidad, con la propuesta preliminar de la Política. Para incentivarlos se convocó a todas las coordinaciones regionales de Estado Verde a través del Comité a difundir esta propuesta. Los resultados obtenidos en este proceso de participación a través de formulario, fueron revisados por una Comisión especial para incluir, según pertinencia, las recomendaciones u observaciones recibidas, para finalmente contar con la versión definitiva de Política. En esta última versión también se consideraron las exigencias y recomendaciones de la Red de Expertos del PMG Sistema Estado Verde.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Jefatura de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial; Jefatura de Gabinete Director de Vialidad, Subdirectores Dirección de Vialidad, Jefatura de División Dirección de Vialidad, Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna Dirección de Vialidad, Directores Regionales de Vialidad y Dirigentes Nacionales de Asociaciones de Funcionarios MOP: ADM. PUBLICOS (fernando.olave@mop.gov.cl), ANATRAVIAL (carlos.covarrubias.a@mop.gov.cl), ANFAVIAL (carlos.soto@mop.gov.cl), ANCHOMOP (anchomop@gmail.com), ANIOP (manuel.carracedo@mop.gov.cl), ANTMOP (rita.guzman@mop.gov.cl), ANIEJU (nelly.salas@mop.gov.cl) y ANPRO-MOP (cristian.gatica@mop.gov.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**Nº PROCESO: 18652936**

